

las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones. Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios reseñados, y cuyos datos son:

Objeto: 1) “Impartición de curso de pastelero/a”, 2) “Cuidados infantil (segunda edición)”, 3) “Técnico/a de soporte de red microinformática” y 4) “Atención y ayuda domiciliaria a enfermos de Alzheimer”.

Precio tipo: 1) 25.650 euros, 2) 22.649,90 euros, 3) 26.600 euros y 4) 18.753,95 euros.

Plazo de ejecución: el indicado en los pliegos de condiciones técnicas.

Garantías: la garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del importe adjudicado.

Información del expediente: Ayuntamiento de Leganés, Sección de Contratación, avenida de Gibraltar, número 2, primera planta, 28912 Leganés; teléfono 912 489 760, de ocho y treinta a catorce horas.

Obtención de documentación: en la página web del Ayuntamiento de Leganés, www.leganes.org/portaldecontratacion

Presentación de ofertas: las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación, en el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas, excepto si coincide en sábado, que pasará al siguiente día hábil.

Anuncio: el pago del anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(01/3.294/09)

MEJORADA DEL CAMPO

OTROS ANUNCIOS

De orden del señor instructor del expediente disciplinario seguido a don José Luis Frutos Carrasco.

Habiéndose intentado por los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), la notificación de la propuesta de resolución dictada por el señor instructor del expediente disciplinario seguido a don José Luis Frutos Carrasco por la comisión de una presunta falta tipificada en el artículo 95.2.n) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuya sanción viene tipificada en el artículo 96.1.c) del precitado Estatuto y concordantes.

Conforme dispone el artículo 61 de la LRJPAC, se encuentra a disposición del interesado señor Frutos Carrasco en la Secretaría General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y en las dependencias de la Policía Local por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de la publicación del presente edicto.

Asimismo, y en cumplimiento del referido artículo, publíquese la presente somera indicación del contenido del acto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, municipio de Chinchón (Madrid), sin perjuicio de que la autoridad competente de dicha entidad disponga la notificación por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. Publíquese además en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 20 de agosto de 2009.—La secretaria del expediente (firmado).

(02/9.954/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica la resolución de la Alcaldía 757/2009.

En Miraflores de la Sierra, a 11 de agosto de 2009.—Con motivo del período de vacaciones, por el presente vengo en efectuar delegación de las funciones de alcalde-presidente de Miraflores de la Sierra, por el período comprendido entre los días 18 al 25 de agosto de 2009

(ambos inclusive), en la primer teniente de alcalde, doña Cristina Cantero del Peso, de acuerdo con la normativa de especial aplicación, concretamente los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, insertando anuncio para su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en el lugar y fecha indicados.—El alcalde-presidente, Pablo Altozano Soler.

(03/27.901/09)

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, se hace público el acuerdo número 10/1955, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de julio de 2009:

Primero.—Determinar el ejercicio de las atribuciones municipales propias de la Junta de Gobierno durante el período vacacional en el siguiente sentido:

- a) Atribuciones propia de la Junta de Gobierno Local:
 1. Delegar las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local susceptibles de delegación, y que no estén delegadas en la actualidad, a favor del alcalde.
 2. Señalar que el acuerdo 2/822, de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2007, resulta afectado por el presente acuerdo de manera temporal, ejerciendo en caso de ausencia de los concejales-delegados las competencias el alcalde.
 3. La presente delegación se otorga con carácter temporal durante el período vacacional y exclusivamente para la gestión ordinaria las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local susceptibles de delegación, quedando sin efecto con la convocatoria de la primera Junta de Gobierno Local a celebrar en septiembre de 2009.
 4. El presente acuerdo no impide que la Junta de Gobierno pueda celebrar sesión durante el mes de agosto y adoptar cuantas decisiones estime convenientes.
- b) Atribuciones impropias delegadas en la Junta de Gobierno Local:
 1. Determinar que el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local conforme al acuerdo 3/823, deben entenderse realizadas mediante avocación de la competencia.

Segundo.—Deberá publicarse la delegación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios municipales competentes.

Móstoles, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde (PA, decreto 3917/2009, de 13 de julio).

(03/27.136/09)

QUIJORNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el 2 de junio de 2009, aprobó inicialmente el establecimiento, aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, y habiéndose cumplido el plazo de exposición al público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 8 de junio de 2009), sin que se haya presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitiva, procediéndose a la publicación del texto de las citadas ordenanzas.

Artículo 5. 1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza serán las siguientes, conforme a la clasificación del personal funcionario de carrera recogida en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Grupo o escala A1 y A2-Título universitario de grado: 30 euros.
- Grupo o escala B-Técnico superior: 30 euros.
- Grupo o escala C1-Título de Bachiller o técnico: 25 euros.
- Grupo o escala C2-Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 25 euros.
- Grupo o escala E (personal de oficios): 12,50 euros.

Recursos.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quijorna, a 27 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(03/28.146/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2009, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar los padrones y listados cobratorios de las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) y a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local relativas a garajes colectivos, quioscos en la vía pública y cajeros automáticos, correspondientes al ejercicio de 2009.

Segundo.—Establecer como plazo de cobranza de las liquidaciones aprobadas el comprendido entre los días 21 de septiembre y el 21 de noviembre de 2009, ambos inclusive, debiéndose hacer efectivas en las oficinas de las entidades de depósito abiertas en este municipio, en horas de apertura de las mismas, con indicación de que transcurrido el plazo de ingreso fijado las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.—Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante la alcaldesa de esta Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Recaudación Municipal el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

Cuarto.—Facultar a la señora alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 19 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/9.928/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de agosto de 2009, la memoria justificativa, el informe de valoración y el pliego de “cláusulas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y las condiciones de ejecución de la concesión de uso privativo de parte de la parcela 10 del SAU-D, calificada como dominio público municipal (zona verde)”, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al trámite de información pública de los citados documentos durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados si no se presentara ninguna.

Simultáneamente, se procede a la convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión antes citada, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones. La convocatoria se realiza conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 4. Teléfono: 918 946 111. Extensión: 104.
 5. Telefax: 918 947 107.
 6. Correo electrónico: contratacion@ayto-smv.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-smv.es (perfil del contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 2009/12.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: concesión de uso de dominio público.
 - b) Descripción: concesión de uso privativo de parte de la parcela 10 del SAU-D, calificada como dominio público municipal (zona verde).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: parcela 10 del SAU-D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
 2. Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro años a contar desde el día siguiente a su formalización.
 - f) Admisión de prórroga: no se prevé.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación: en su caso los criterios de adjudicación son los determinados en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares:
 - a) Canon anual ofertado: hasta 75 puntos.
 - b) Anticipo del canon concesional: hasta 25 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 170.000 euros anuales, sin incluir IVA o cualquier otro impuesto que sea de aplicación.
5. Garantías exigidas:
 - Provisional: 25.825,03 euros, equivalente al 2 por 100 del valor del dominio público ocupado determinado en la cláusula 13 del pliego.
 - Definitiva: 5 por 100 del valor antes determinado.